

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE FOMENTO

### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**905.** RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA, CONVOCADA PARA EL AÑO 2017, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y EL LISTADO DE SOLICITANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE MELILLA CONVOCADA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2017**

I.- Mediante Resolución de fecha 27/12/2017 (BOME DE 12/01/2018), de la Consejería de Fomento, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones nuevas o en curso con el fin de facilitar la rehabilitación de inmuebles destinados a vivienda en el ámbito del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Conjunto Histórico de los Barrios Héroes de España, La Ciudadela, Ataque Seco, El Carmen, Concepción Arenal y el General Larrea de Melilla.

II.- En el BOME de fecha 16/03/2018, se publicó requerimiento de aportación de documentos en las solicitudes de la Convocatoria, otorgándose un plazo de Diez Días para la presentación de Alegaciones y Subsanaciones.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

Por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo se emitió, con fecha 27/04/2018, un informe preliminar sobre el contenido de algunos expedientes, otorgándose a los incluidos en dicho informe un trámite de alegaciones para aclarar o subsanar diversos aspectos del expediente.

III.- El art. 9.3 de la Resolución de Convocatoria dispone que “Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de valoración, citada en el artículo 10 de la presente Orden, esta deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución.”

Por la citada Comisión se ha emitido, con fecha 02/10/2018, el correspondiente informe.

El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá notificarse y ser aceptada por los beneficiarios.